



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 de setiembre del 2018

Presidida por el Sr. Eric Cornejo Ríos, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 10 de setiembre del 2018, siendo las horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Müller, el Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Giuliana Chacón Ramos, el Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y la Sra. Rosella Aste Jordán.

Mediante Oficio el Consejero Delegado se excusa de asistir a la presente Sesión Extraordinaria por razones estrictamente personales, solicitando se justifique su inasistencia.

Asiste, el Sr. Mario Sánchez Verme, Secretario del Consejo Regional (e) del Gobierno Regional del Callao.

El Secretario del Consejo Regional (e) dio lectura al Artículo 105.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "En caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros".

En tal sentido, ante la ausencia justificada del Consejero Delegado, corresponde elegir quien lo sustituya.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller propuso al Consejero Regional Sr. Oscar Araujo para que presida provisionalmente la presente Sesión ante la ausencia del Consejero Delegado, moción que fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron Actas para su aprobación.

Aprobadas por Unanimidad.

II. DESPACHO

2.1. Seguimiento y Fiscalización de los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- Acuerdo del Consejo Regional N° 000039 del 09 de julio del 2018, por el cual se aprueba



Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", hasta por el importe de S/ 69'842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1042 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; que deberán formar parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

- Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 del 26 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 029-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000039, de fecha 09 de julio de 2018, en merito a la Resolución Gerencial N° 133-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, la cual modifica el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de contemplada en el numeral 10 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal i del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 118-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, en el extremo de la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal de conformidad al Informe N° 1249-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de julio de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y a la previsión presupuestal otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 18 de julio de 2018, consignado en el Memorándum N° 811-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de julio de 2018; quedando subsistente en lo demás que contiene;



Acuerdo del Consejo Regional N° 000045 del 26 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 030-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Contratación Directa del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 117-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018 y la Resolución Gerencial N° 130-2018-GRC-GA, de fecha 19 de julio de 2018, ambas de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao" hasta por el importe de S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1254 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la provisión otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 18 de julio del 2018 que aparece en el Memorándum N° 813-2018-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo, que deberán formar parte del

respectivo Acuerdo de Consejo Regional; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Pase a la Orden del Día.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo informes ni pedidos.

IV ORDEN DEL DÍA

El Consejero Delegado (e) agradeció la presencia del Gerente General Regional, Sr. Víctor Suelpres, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Rowland Cuya Coronado, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Daniel Lombardo Sánchez, el Gerente de Administración, Econ. Juan Solís Fretel, el Jefe de Logística, Abog. Roberto Espinoza Bolívar, el Gerente de Asesoría jurídica Mag. Jorge Linares Muñoz y el Ing. Barreda, Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Con Informe N° 181-2018-GRC/SCR del 04 de setiembre del 2018, el Secretario del Consejo Regional se dirige al Gerente General Regional, solicitándole se sirva disponer que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración se pronuncie por escrito en un plazo perentorio de 72 horas, conforme lo acordado por unanimidad en Sesión del Consejo Regional del 03 de setiembre del presente año, sobre la ejecución mencionados en la Estación de Despacho.

El Jefe de la Oficina de Logística le dirige al Gerente General Regional el Informe N° 1154-2018-GRC/GA-OL el mismo que textualmente transcribimos:



"Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita me pronuncie por escrito, respecto de los acuerdos ya mencionados.



Con fecha 14 de agosto del 2018, se genera el Acta para dejar sin efecto la adjudicación de la Contratación Directa N° 0001-2018 REGIÓN CALLAO, que tenía por objeto la adjudicación de la contratación directa correspondiente a la Ejecución del Saldo de la Obra Vía Costa Verde-Tramo Callao, con valor referencia de S/ 69'842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), toda vez que el postor invitado no presentó su oferta en la fecha estipulada por lo que se procedió a dejar sin efecto el presente procedimiento de selección de conformidad con el Art. 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 14 de agosto del 2018, se genera el Acta para dejar sin efecto la adjudicación de la Contratación Directa N° 0002-2018 REGIÓN CALLAO, que tenía por objeto la adjudicación de la contratación directa correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao, con valor referencia de S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), toda vez que el postor invitado no presentó su oferta en la fecha estipulada por lo que se procedió a dejar sin efecto el presente procedimiento de selección de conformidad con el Art. 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Posteriormente, se remitieron a la OSCE los Oficios N° 113-2018-GRC/GA-OL y N° 114-2018-GRC/GA-OL para que se realice el procedimiento de declaratoria de desierto.

Con fecha 21 de agosto del 2018 y 22 de agosto del 2018, respectivamente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se puede visualizar la publicación de la Declaratoria de Desierto, referente a la Contratación Directa N° 0001-2018 REGIÓN CALLAO y a la Contratación Directa N° 0002-2018 REGIÓN CALLAO.

En tal sentido, mediante la presente, conforme a lo solicitado por su Despacho, debiendo considerarse para los fines que estime pertinentes”.

El Jefe de Logística hizo uso de la palabra para indicar que los Acuerdos N° 000039 y 000044 están relacionados a lo que es la Ejecución del Saldo de la Obra Vía Costa Verde-Tramo Callao y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000045 a los que es la Supervisión de la Obra. Se llevaron a cabo las correspondientes convocatorias. En el caso de la Ejecución del Saldo de Obra en la fecha en la que la empresa invitada debió presentar su documentación, no lo hizo, de acuerdo a ello lo que corresponde es dejar sin efecto la contratación directa, para lo cual se firmaron las Actas respectivas. Al momento de ingresarlo en el sistema, aparentemente no se podía esa opción y tuvimos que presentar ante la OSCE un documento para que ellos mismos lo puedan hacer. En forma interna efectivizaron el dejar sin efecto la contratación directa. En cuanto se refiere a la Supervisión de la Obra simplemente siguió la suerte de lo principal. Si bien es cierto el término es dejar sin efecto la contratación directa en el sistema lo que aparece como campo en el sistema, es como desierto, siendo el efecto básicamente el mismo.



El Consejero Regional Sr. Kurt Woll preguntó: ¿Qué sucede con el tema del presupuesto? ¿Qué sucede después de haber sido declarado desierto la Contratación Directa? ¿Qué sucede con la plata que está asignada por el Decreto de Urgencia?



Hizo uso de la palabra el Lic. Sánchez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para indicar que el tema presupuestal se mantiene, la Certificación de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, son vigentes hasta el 31 de diciembre de este año. La misma certificación puede ser utilizada para diferentes que se hagan posteriormente hasta que se otorgue la buena pro. Con respecto al recurso mantiene lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006, se mantienen a favor de la Región Callao, no hay ningún problema salvo que, a través de un dispositivo de igual nivel jerárquico sea derogado. A la fecha todo se mantiene igual.

Preguntó el Consejero Regional Sr. Woll: ¿Hay que rehacer nuevamente el Expediente Técnico? ¿Qué es lo que se hace en este caso?

El Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Rowland Cuya indicó que cuando recibimos el Informe N° 1081-2018-GRC/GA-OL en la que se nos comunica que el procedimiento ha sido declarado desierto y que estaba en trámite colgar esta situación en la plataforma del OSCE, el cual se concluyó con el Informe N° 1104 del 24 de agosto, en la que se nos comunica que ya aparecen como desiertos ambos procesos en el SEACE, lo que correspondió a mi despacho fue correr traslado a la Oficina de Construcción y al Coordinador de Obra para que hagan una evaluación de por qué se ha declarado desierto esta contratación directa. En el análisis realizado, en el que también he participado, extraoficialmente se nos informó que la empresa invitada tenía algunas dudas en algunas partes del presupuesto de la obra, en lo que concierne fundamentalmente a lo que es las barreras de contención. Explicó el Ing. Cuya que las barreras de contención tienen una



denominación técnica que se llama el P2, pero esas barreras de contención tipo P2, solamente consignados como P2, sin establecer el modelo, diseño y características particulares para la Costa Verde, es difícil de cotizar. Solamente con P2 se pueden conseguir varias cotizaciones. Estando solo como P2 en el Expediente de Obra, el presupuesto que se nos había alcanzado y era parte de los S/ 69'842,641.52 y siendo un monto sensible en el presupuesto de obra, vimos por conveniente que se reformule haciendo una precisión a la empresa consultora y le enviamos la Carta N° 154-2018-GRC/GRI, de fecha 23 de agosto y recepcionada por la empresa SERCONSULT el 27 de agosto, en la que le precisamos lo siguiente:

“Asimismo y aprovechando la actualización del expediente y teniendo en cuenta el Informe de nuestro Coordinador de Saldo de Obra, Informe N° 073-GRC/GRI-OCV, se ha observado que la Partida 011112 Barrera de Contención tipo P2, no se precisa el modelo específico de la barrera a utilizar en la ejecución del proyecto, así como su correspondiente especificación técnica, lo que podría hacer diferir sustancialmente su precio unitario, por lo que necesitamos realice la revisión y precisión correspondiente, así como las demás que estime pertinente como producto de la revisión del expediente en vías de actualización. Adicionalmente, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de resolver el contrato 019 -2017 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Interferencia Sanitaria, su representada deberá incluir en el expediente actualizado la inclusión de la colocación de la instalación de interferencia sanitaria en obra de la progresiva 4.802-Ductos de Colector”.



Indicó el Ing. Cuya que complementariamente a la ejecución de la obra, tenemos unos tubos de colector, que están pendientes de ser instalados. Esta es una exigencia de SEDAPAL para cumplir con una posible emergencia ante un desastre, algo como una desembocadura hacia el litoral.



Lo principal fue que al revisar la Gerencia Regional de Infraestructura y al haber tenido un contacto telefónico con la empresa invitada, tomamos la decisión que la empresa consultora nos actualice el expediente y nos precise el tema de la barrera de contención P2, para que especifique el modelo exacto, para que no haya un tema de incertidumbre en el tema del presupuesto. Se mencionó que existen muchas empresas que no quieren participar, empresas de nivel que no quieren involucrarse en el tema de la Costa Verde por la coyuntura, por la situación mediática, por las investigaciones que se están realizando a nivel de la Fiscalía y el Congreso de la República, por lo que preferimos y tuvimos una reunión con la empresa supervisora, levantamos un acta de trabajo interno para poder terminar con un expediente más perfeccionado, no solamente en la actualización de los montos, sino también en la revisión de ítem por ítem, viendo los posibles problemas que se pudiesen generar en el futuro cercano, a fin que las empresas asuman esta obra. Le solicitamos que producto de su revisión nos documente que otros aspectos puntuales no les parecía correcto o si existían dudas y solo se puntualizó acerca de la barrera de contención P2. Nosotros hemos creído por conveniente hacer una revisión completa del expediente, tenemos plazos, ya la empresa SERCONSULT presentó el producto final a la empresa Supervisora mediante la Carta N° 045-2018 de fecha 04 de setiembre, recepcionada el 05 de setiembre, en la que ya le presentó todos los volúmenes con los cálculos necesarios. A modo de información, el Ing. Cuya señaló, sobre el producto mencionado, a la fecha el monto del expediente se encuentra bordeando los S/. 62'459,780.34, estando en la etapa de revisión por parte de la Empresa Supervisora, Consorcio Supervisor Callao. La Empresa tiene plazo entre mañana y pasado para emitir su informe final. Extraoficialmente estamos trabajando con la empresa supervisora que es la que nos representa y están haciendo algunas correcciones que nos van a pasar para que sustenten algunas cifras y llegar a un monto final. Esta es la etapa de trabajo en la que estamos. Entiendo la preocupación del Concejo Regional por tener vigentes los Acuerdos Regionales aprobados. De la reunión sostenida con el Gerente General Regional y la Gerencia de Asesoría



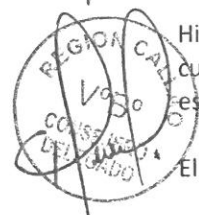
Jurídica, lo que creemos que corresponde es una vez definido el presupuesto de obra y aprobado el expediente técnico actualizado, tramitar ante el Concejo Regional la aprobación de una nueva contratación directa, luego de lo cual tendremos que cumplir con el requisito de la invitación a la empresa que quedó en segundo puesto, es decir, la empresa OBRAINSA, para agotar el tema de lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.

El Consejero Delegado encargado, Sr. Araujo, señaló que cuando se deja sin efecto un Acuerdo Regional es por qué no se han hecho bien las cosas.

El Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Rowland Cuya indicó que en el momento de la aprobación de los Acuerdos la empresa SERCOSULT dijo son 69 millones, la empresa supervisora mandó su carta de aprobación de que eran 69 millones de soles. Producto del proceso de selección de la contratación directa en cumplimiento de los Acuerdos del Concejo Regional emitidos por este Ilustre Colegiado, se vio que no se presentó ninguna empresa, ni tampoco la única a la que se dio el aval de que cumplía con todos los requisitos técnicos para podersele otorgar la buena pro. Producto de la coyuntura, las empresas no quieren presentarse y las pocas interesadas no quieren tener ninguna duda. La Supervisora cuando analizó el expediente en el mes de mayo no encontró ningún error, le pareció correcto. Nosotros cuando hemos tenido la declaración de desierto hemos hecho una evaluación técnica con nuestro personal, nos reunimos con la Consultora y la Supervisión y se les ha hecho notar la duda de la empresa que al final no presentó su propuesta, la cual se refiere a las barreras de contención. Para evitar problemas futuros es que se esclareció este punto, precisando que se actualice los precios de marzo y que se haga un mejor trabajo. El menor monto no solo es por parte del muro de la barrera de contención P2 sino que ahora se le llama W5. Estamos aprovechando que como no se le pagó a SERCONSULT, están obligados a levantar las observaciones de las revisiones que se les ha pedido. La Supervisora en su momento avaló el trabajo de la Consultora. Estamos siendo muy exhaustivo. El escenario ha variado de abril a la fecha. Si no se hace bien va a ver responsabilidades administrativas, civiles y penales.



Para el Consejero Regional Sr. Araujo, la Supervisora nos ha inducido a error en el cálculo del expediente. Sería bueno que la Supervisora nos explique sobre el particular.



Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Ramos para señalar que queremos evitar cualquier tipo de responsabilidades. Es necesario que se considere el factor tiempo, pues estamos contra el reloj si queremos cumplir con ejecutar la obra.

El Consejero Regional Abog. Ramos mostró su preocupación por el tema de las escolleras.

Sobre el particular, el Ing. Cuya señaló que la propuesta técnica de la consultora no está variando. No hay mayor cambio.

El Consejero Regional Sr. Woll señaló que esta obra es fundamental para Lima, para el Turismo, para los Juegos Panamericanos. La obra fue planificada en 1995. Han pasado 22 años después que fui Alcalde Provincial, por lo que solicito dejar sin efecto los Acuerdos a que se refiere la Estación del Despacho. Asimismo el Consejero Regional Sr. Woll señaló que tenemos que aprobar esta obra hasta el final y los funcionarios deben hacer el mejor de sus trabajos, sobre todo en esta obra que es tan importante para el Callao. No escatimen ningún esfuerzo, sean totalmente transparentes en su totalidad, porque el Callao va a ganar con esto.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el tema de la Agenda, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad lo siguiente:

1. Dejar sin efecto, con dispensa de pase a Comisión de Administración Regional, los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- 1.3. Acuerdo del Consejo Regional N° 000039 del 09 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 023-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Contratación Directa del Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", hasta por el importe de S/ 69'842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1042 - 2018 - GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; que deberán formar parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

- 1.4. Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 del 26 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 029-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000039, de fecha 09 de julio de 2018, en merito a la Resolución Gerencial N° 133-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, la cual modifica el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de contemplada en el numeral 10 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal i del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 118-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, en el extremo de la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal de conformidad al Informe N° 1249-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de julio de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y a la previsión presupuestal otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 18 de julio de 2018, consignado en el Memorándum N° 811-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de julio de 2018; quedando subsistente en lo demás que contiene;

- 1.5. Acuerdo del Consejo Regional N° 000045 del 26 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 030-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Contratación Directa del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 117-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018 y la Resolución Gerencial N° 130-2018-GRC-GA, de fecha 19 de julio de 2018, ambas de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del





Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao" hasta por el importe de S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1254 - 2018 - GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la provisión otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 18 de julio del 2018 que aparece en el Memorándum N° 813-2018-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo, que deberán formar parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

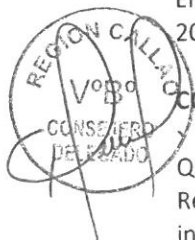
2. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.



4.1. El Memorándum N° 1001-2018-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Informe N° 1154-2018-GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

VISTO:

El Memorándum N° 1001-2018-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Informe N° 1154-2018-GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 181-2018-GRC/SCR-CR la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Gerencia General Regional, por encargo del Consejero Delegado, se sirva disponer que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se pronuncie por escrito, en un plazo perentorio de 72 horas, conforme lo acordado en Sesión del Consejo Regional llevada a cabo el día 03 de setiembre del 2018, sobre la ejecución de los siguientes Acuerdos Regionales:

- Acuerdo del Consejo Regional N° 000039 del 09 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 023-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Contratación Directa del Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta

urgente, al amparo del literal I). Artículo 27º de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: “Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao”, aprobado por Resolución Gerencial Nº 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, hasta por el importe de S/ 69’842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe Nº 1042 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; que deberán formar parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

- Acuerdo del Consejo Regional Nº 000044 del 26 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen Nº 029-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000039, de fecha 09 de julio de 2018, en merito a la Resolución Gerencial Nº 133-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, la cual modifica el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de contemplada en el numeral 10 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal i del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 118-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, en el extremo de la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal de conformidad al Informe Nº 1249-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de julio de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y a la previsión presupuestal otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 18 de julio de 2018, consignado en el Memorándum Nº 811-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de julio de 2018; quedando subsistente en lo demás que contiene;



Acuerdo del Consejo Regional Nº 000045 del 26 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen Nº 030-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Contratación Directa del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27º de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, aprobado por Resolución Gerencial Nº 117-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018 y la Resolución Gerencial Nº 130-2018-GRC-GA, de fecha 19 de julio de 2018, ambas de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao” hasta por el importe de S/ 2’328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe Nº 1254 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la provisión otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 18 de julio del 2018 que aparece en el Memorándum Nº 813-2018-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo, que deberán formar parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



Que, mediante Memorandum N° 1001-2018-GRC/GGR la Gerencia General Regional, a fin de dar cumplimiento al Informe N° 181-2018-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional, remite el Informe N° 1154-2018-GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, con Informe N° 1154-2018-GRC/GA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, informa lo siguiente:

- Con fecha 14 de agosto del 2018, se genera el Acta para dejar sin efecto la Adjudicación de la Contratación Directa N° 0001-2018-Región Callao, que tenía por objeto la Adjudicación de la Contratación Directa correspondiente a la Ejecución del Saldo de la Obra Construcción vía Costa Verde-Tramo Callao, con valor referencia de S/. 69'842,641.52, toda vez que, el postor invitado no presentó su oferta en la fecha estipulada, por lo que se procedió a dejar sin efecto el presente procedimiento de Selección, de conformidad al Art. 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 14 de agosto del 2018, se genera el Acta para dejar sin efecto la Adjudicación de la Contratación Directa N° 0002-2018-Región Callao, que tenía por objeto la Adjudicación de la Contratación Directa correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao, con valor referencia de S/. 2'328,582.50, toda vez que, el postor invitado no presentó su oferta en la fecha estipulada, por lo que se procedió a dejar sin efecto el presente procedimiento de Selección, de conformidad al Art. 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posteriormente, se remitieron a la OSCE, los Oficios N° 113-208-GRC/GA/OL y N° 114-2018-GRC-GA-OL, para que realice el procedimiento de declaratoria de desierto.
- Con fecha 21 y 22 de agosto del 2018, respectivamente en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE) se puede visualizar la publicación de la Declaratoria de Desierto referente a la Contratación Directa N° 0001-2018-Región Callao y a la Contratación Directa N° 0002-2018-Región Callao



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos y a la sustentación realizada en Sesión Extraordinaria del 10 de setiembre del 2018, por los funcionarios del Gobierno Regional del Callao, por unanimidad:

SE ACUERDA:

5. Dejar sin efecto, con dispensa de pase a Comisión de Administración Regional, los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:
 - 5.3. Acuerdo del Consejo Regional N° 000039 del 09 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 023-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Contratación Directa del Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, de la

Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", hasta por el importe de S/ 69'842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1042 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; que deberán formar parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

5.4. Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 del 26 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 029-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000039, de fecha 09 de julio de 2018, en merito a la Resolución Gerencial N° 133-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, la cual modifica el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de contemplada en el numeral 10 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal i del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 118-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, en el extremo de la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal de conformidad al Informe N° 1249-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de julio de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y a la previsión presupuestal otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 18 de julio de 2018, consignado en el Memorándum N° 811-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de julio de 2018; quedando subsistente en lo demás que contiene;

5.5. Acuerdo del Consejo Regional N° 000045 del 26 de julio del 2018, por el cual se aprueba el Dictamen N° 030-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la Contratación Directa del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 117-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018 y la Resolución Gerencial N° 130-2018-GRC-GA, de fecha 19 de julio de 2018, ambas de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao" hasta por el importe de S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1254 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la provisión otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 18 de julio del 2018 que aparece en el Memorándum N° 813-2018-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo, que deberán formar parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.





6. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
7. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
8. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 12:32 horas del 10 de setiembre del 2018 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON ESPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO